

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 1949 } NUMERO 11.018

— CONTENIDO —

DECRETO LEY

Decreto Ley N° 20 de 26 de septiembre de 1949, por el cual se eliminan varios cargos, se crea una sección y se le asigna el personal.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 284 y 285 de 26 de septiembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución N° 34 de 25 de marzo de 1949, por la cual se llama a un suplente.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 3046 de 29 de septiembre, 3047, 3048 de 1° y 3049 de 3 de octubre de 1949, por los cuales se conceden libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 88 de 24 de septiembre de 1949, por el cual se hacen nombramientos.
Solicitudes, renovaciones, trasposos y registro de marca de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 256 y 257 de 1° de octubre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

ELIMINAN VARIOS CARGOS, CREA SECCION Y SE LE ASIGNA PERSONAL

DECRETO LEY NUMERO 20

(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se eliminan varios cargos en el Ministerio de Obras Públicas, se crea una Sección y se le asigna personal.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias pro-tém-pore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional mediante la Ley N° 20 de 30 de abril de 1949, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º. Elimínanse los siguientes cargos en el Ministerio de Obras Públicas, cuyas respectivas clasificaciones y asignaciones aparecen en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, a saber:

SECCION DE FISCALIZACION:

Un Asistente del Director de Fiscalización B/.	300.00	
Dos Estenomecanógrafas, a B/.	100.00 c/u.	200.00
Un Jefe de Contabilidad	225.00	
Dos Contadores a B/.	175.00 c/u.	350.00
Dos Ayudantes a B/.	150.00 c/u.	300.00
Dos Ayudantes Oficinistas a B/.	100.00 c/u.	200.00
Dos Registradoras de Cuentas a B/.	125.00 c/u.	250.00
Dos Porteros a B/.	50.00 c/u.	100.00

OFICINA DE TIEMPO:

Un Jefe de Tiempo	225.00
Un Director del Departamento de Tabulación	225.00
Un Ayudante Oficinista	100.00

Dos Operadores de Tabulación de 2ª categoría a B/.	90.00 c/u.	180.00
Un Sub-Director de Tabulación	175.00	
Dos Operadores de Tabulación a B/.	100.00 c/u.	200.00
Una Estenógrafa	100.00	

OFICINA DE CHIRIQUI:

Un Portero	50.00
----------------------	-------

OFICINA DE AGUADULCE:

Un Portero	50.00
----------------------	-------

DIVISION DE ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES Y TALLERES:

Un Jefe de Contabilidad	200.00
Un Inspector	175.00
Un Oficinista	100.00
Un Encargado del Depósito	125.00
Un Encargado de la Bomba de Gasolina	115.00
Un Portero Mensajero	50.00
Un Archivero	150.00

SECCION DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES:

Un Jefe de Contabilidad	225.00	
Dos Asistentes de Contadores a B/.	150.00 c/u.	300.00
Un Oficial de Tiempo	175.00	
Un Almacenista en Panamá	150.00	
Un Almacenista en Antón (Provincia Central)	150.00	
Un Contador en David	175.00	
Un Contador en Chitré	175.00	
Un Contador Almacenista en Santiago	150.00	

SECCION DE CAMINOS, CALLES Y MUELLES:

Un Contador Jefe	225.00
Un Sub-Jefe Contador	200.00
Un Ayudante de Contador	175.00
Un Oficial de Tiempo	175.00
Una Esteno-mecanógrafa	100.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2186-AOFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORASUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Un Contador Almacenista en Matías Hernández	150.00
Un Ayudante	100.00
Un Contador Almacenista en Chorrera	125.00
Un Contador en Aguadulce	175.00
Un Ayudante	125.00
Un Almacenista en Aguadulce	150.00
Un Ayudante	125.00
Un Contador Almacenista en Chitré	175.00
Un Contador Almacenista en Colón	175.00
Un Ayudante en David	125.00
Un Almacenista en David	150.00
Un Contador en David	175.00
Un Ayudante	125.00
Artículo 2º Créase en el Ministerio de Obras Públicas la Sección General de Contabilidad, la cual constará del siguiente personal y sueldos, así:	
OFICINA GENERAL (Panamá):	
Un Jefe de Contabilidad	B/. 300.00
Tres Contadores a B/. 250.00 c/u.	750.00
Tres Asistentes de Contador a B/. 175.00 c/u.	525.00
Tres Oficinas a B/. 125.00 c/u.	375.00
Un Archivero	100.00
Dos Esteno-mecanógrafas a B/. 100.00 c/u.	200.00
Dos Porteros mensajeros a B/. 60.00 c/u.	120.00
Un Director de Tabulación	225.00
Dos Operadores de Tabulación a B/. 125.00 c/u.	250.00
Tres Operadores de Tabulación a B/. 100.00 c/u.	300.00
Un Oficial de Vacaciones	150.00
Un Jefe de Tiempo	225.00

ALMACEN DE MATIAS HERNANDEZ:

Un Contador Almacenista Jefe	200.00
Dos Ayudantes a B/. 125.00 c/u.	250.00
Una Esteno-mecanógrafa	100.00

TRASPORTES Y TALLERES:

Un Contador Jefe	200.00
Tres Ayudantes Contadores a B/. 125.00 c/u.	375.00

Un Almacenista	150.00
Un Ayudante Almacenista	100.00
Una Esteno-mecanógrafa	100.00

ALMACEN DE COLON:

Un Contador Almacenista	150.00
Un Ayudante	125.00

ALMACEN DE AGUADULCE:

Un Contador Almacenista Jefe	200.00
Un Almacenista Asistente	150.00
Cuatro Ayudantes a B/. 125.00 c/u.	500.00
Una Esteno-mecanógrafa	100.00
Un Portero	50.00

ALMACEN DE DAVID:

Un Contador Almacenista Jefe	200.00
Un Contador Almacenista Auxiliar	125.00
Tres Ayudantes a B/ 125.00 c/u.	375.00
Una Esteno-mecanógrafa	100.00
Un Portero	50.00

Artículo 3º Este Decreto Ley reforma en sus partes pertinentes a los artículos 811, 817, 823 y 851 del actual Presupuesto de Gastos, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ Q.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
C. ARROCHA GRAELL.

El Ministro de Obras Públicas,
DAVID SAMUDIO A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
S. E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
G. Tapia C.

Ministerio de Gobierno y Justicia**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 284

(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Emiliano

Pardo, Administrador de Correos de Santiago, en reemplazo de la señora Ofelia S. vda. de Velásquez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

DECRETO NUMERO 285
(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ovilio Barahona, Portero de la Administración de Correos de Las Tablas, en reemplazo del señor Servio Bravo, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución Número 34.—Panamá, marzo 25 de 1949.

Vistos. El Doctor Erasmo de la Guardia, Magistrado en la Corte Suprema de Justicia, con fecha 23 de los corrientes, comunicó al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que a partir del 28 de los corrientes, hará uso de un mes de vacaciones de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la Ley 61 de 1946.

Teniendo en consideración que el Suplente personal del Magistrado de la Guardia renunció el cargo y su renuncia le fue aceptada, el señor Presidente de la República siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley citada, procedió a escoger, mediante sorteo entre los Suplentes restantes, el que ha de reemplazar al Magistrado de la Guardia. Para ese efecto, se insularon cuatro balotas con los números del 1 al 4 correspondientes, por su orden, a los señores Carlos V. Bieberach, Cristóbal L. Segundo, Fran-

cisco A. Filós y Luis Morales Herrera y, extraída una a la suerte, resultó favorecido el señor Lic. Luis Morales Herrera.

FOR TANTO,

SE RESUELVE:

Llamar al señor Lic. Luis Morales Herrera para que, en su carácter de Suplente interino, ejerza las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, mientras duren las vacaciones del titular doctor Erasmo de la Guardia.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS

Luis Batista García o Luis García Batista, por resuelto Nº 3046 de 29 de septiembre de 1949.

Andrés Vega, por resuelto Nº 3047 de 1º de octubre de 1949.

Clarence Ernest Best, por resuelto Nº 3048 de 1º de octubre de 1949.

Arturo Bernal, por resuelto Nº 3049 de 3 de octubre de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Eligio Crespo V.

Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 88
(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor José Manuel Delgado, Director de la División de Economía Agrícola, en reemplazo del señor Pablo Delgado, mientras dure la licencia sin sueldo concedida al señor Juan A. Rivera Z.

Artículo segundo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a partir efecto a partir del 1º de octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días

del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz, S. A., sociedad suiza, con domicilio en Basilea, fabricantes de productos químicos y preparaciones farmacéuticas, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, que emplea para distinguir y amparar "medicamentos, productos químicos para la industria, la higiene, y la ciencia, drogas y preparaciones farmacéuticas, emplastos, materiales para partos, productos para la destrucción de los animales y las plantas, desinfectantes, productos que sirven para la conservación de los alimentos, productos veterinarios." La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica

BELLAFOLINA

que se ha venido usando en negocios del aplicante en su país de origen desde 1923 y en el comercio internacional desde 1924. La marca se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara, para distinguirlos de los de su clase, en forma de etiquetas, grabándolas o en las formas usuales del comercio

Adjuntamos: Certificado de la existencia legal de la marca en Suiza, clisé, derechos pagados, seis etiquetas, el poder y la declaración jurada reposan en petición de registro de la marca Calglufer de hoy.

Panamá, julio 26 de 1949.

José A. Mendieta.
Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz, S. A., sociedad suiza, con domicilio en Basilea, fabricantes de productos químicos y pre-

paraciones farmacéuticas, por medio de su apoderado que suscribe; y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, que emplea para amparar y distinguir "medicamentos, productos químicos para la industria, la medicina y la higiene y la ciencia, drogas y preparaciones farmacéuticas, emplastos, materiales para partos, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, productos que sirven para conservar los alimentos, productos veterinarios". La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica

PURSENIID

y se ha venido usando desde 1941 en su país de origen y en el comercio internacional en los negocios del aplicante. La marca se fija, aplica o imprime sobre los artículos que ampara en forma de etiquetas o grabándola para distinguirlos de los de su clase. Adjuntamos como pruebas: Certificado de la existencia legal de la marca, clisé, derechos pagados, seis etiquetas; el certificado de declaración jurada y el poder reposan en nuestra petición de registro de la marca Calglufer de hoy.

Panamá, julio 26 de 1949.

José A. Mendieta.
Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz, S. A., sociedad suiza, con domicilio en Basilea, fabricantes de productos químicos y preparaciones farmacéuticas, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, que emplean para distinguir y amparar: "medicamentos, productos químicos para la industria, la medicina, la higiene y la ciencia, drogas y preparaciones farmacéuticas, emplastos, materiales para partos, productos para la destrucción de animales y las plantas, desinfectantes, productos que sirven para conservar alimentos, productos veterinarios". La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica

MESANTOÍNA

que se ha venido usando en negocios del aplicante en su país de origen desde 1947 y en el comercio internacional desde 1948. Se aplica, fija o

imprime sobre los artículos que ampara para diferenciarlos de los de su clase, por medio de etiquetas, grabándolas o en las formas usuales del comercio. Adjuntamos como pruebas: Certificado de la existencia legal de la marca en Suiza, clisé, seis etiquetas, derechos pagados; el poder y la declaración jurada reposan en nuestra petición de registro de la marca Calglufer de hoy.

Panamá, julio 26 de 1949.

José A. Mendieta.
Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz. S. A., sociedad suiza, con domicilio en Basilea, fabricantes de productos químicos y preparaciones farmacéuticas, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños; que emplea para distinguir y amparar: "*medicamentos, productos químicos para la industria, la medicina, la higiene, y la ciencia, drogas, preparaciones farmacéuticas, emplastos, materiales para partos, productos para la destrucción de animales y de las plantas, desinfectantes, productos que sirven para conservar los alimentos, productos veterinarios.*" La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica

GYNERGENO

que se ha venido usando desde enero de 1921 en su país de origen y en el comercio internacional. La marca se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara, para diferenciarlos de los de su clase en forma de etiquetas, grabándolas o en las formas usuales del comercio. Adjuntamos como pruebas: Certificado de la existencia legal de la marca en Suiza, clisé, derechos pagados, seis etiquetas, el poder y la declaración jurada reposan en la petición de la marca Calglufer de esta fecha.

Panamá, julio 26 de 1949.

José A. Mendieta.
Céd. 47-2184

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz. S. A., sociedad suiza, con domicilio en Basilea, fabricantes de productos químicos y preparaciones farmacéuticas, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, que emplea para distinguir y amparar: "*productos farmacéuticos.*" La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica

ESCILARINA

que se ha venido usando en negocios del aplicante en su país de origen desde noviembre 27 de 1947; y desde 1922 en el comercio internacional. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara, para distinguirlos de los de su clase, en forma de etiquetas, grabándolas o en los modos usuales del comercio. Adjuntamos como pruebas: Certificado de la existencia legal de la marca en Suiza, clisé, derechos pagados, el poder y la declaración jurada reposan en nuestra petición de registro de la marca Calglufer de hoy.

Panamá, julio 23 de 1949.

José A. Mendieta.
Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
CLARENCE O. BOYD.

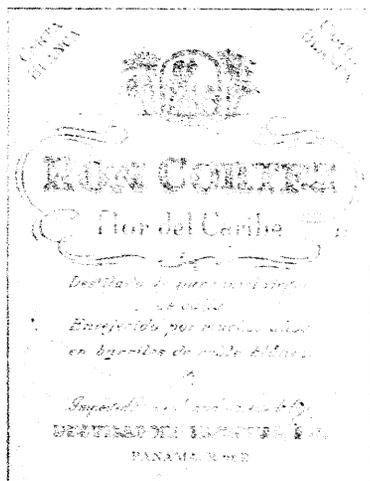
SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Compañía "Destiladora Nacional, S. A." (National Distillers, S. A., en inglés), constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, capital de la República, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta, conforme al ejemplar que se acompaña, y que se describe así:

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular con bordes enmarcados por una línea de color verde. El fondo de la etiqueta es blanco y las letras y dibujos en la misma rojos, verdes y negros.

En las esquinas superiores, derecha e izquierda de la etiqueta, sesgadas y con caracteres verdes se lee



En el centro del cuarto superior, aparece una figura de un español vestido con casco, golilla y armadura a la usanza de la época de la conquista. El casco, golilla y armadura del español son de color rojo, y la figura está encerrada por un doble marco formado por una línea negra en el interior y una línea roja en la parte exterior. El fondo del marco es color blanco, y sobre él se destaca la figura, viéndose también en el fondo del marco la silueta de una montaña, en color verde. A derecha e izquierda del marco se ven dos palmeras de cada lado, una de mayor tamaño que la otra, verdes con el tronco negro. En la parte inferior del marco se leen las palabras: "Ron Viejo Cortez", escritas en verde.

En la parte central de la etiqueta, envuelta en una orla de color negro, se leen en dos líneas con caracteres en rojo, las siguientes palabras:

RON CORTEZ
Flor del Caribe

Inmediatamente debajo, escritas con caracteres verdes, se lee:

Destilado de pura miel virgen
de caña
Envejecido por muchos años
en barriles de roble blanco.

En la parte inferior de la etiqueta, en líneas de caracteres rojos, se lee lo siguiente:

Imported, Vatted, and Bottled by
DESTILADORA NACIONAL, S. A.
Panamá, R. de P.

La marca se usa para amparar y distinguir un ron producto de la Destiladora Nacional, S. A., en el comercio nacional e internacional y se usará aplicando la etiqueta en los envases del producto y en otras formas usuales en el comercio. La etiqueta podrá usarse en diversos colores y en letras de diversos tipos, su esencia la constituye: las palabras "Ron Cortez" y la figura que aparece en el cuarto superior de la marca.

Se acompaña: (a) Comprobante de pago del impuesto; (b) Seis ejemplares de la marca, un dibujo de la misma firmado por el apoderado, y un clisé para reproducirla; (c) poder; (d) Declaración jurada.

Panamá, 29 de julio de 1949.

Narciso E. Garay.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

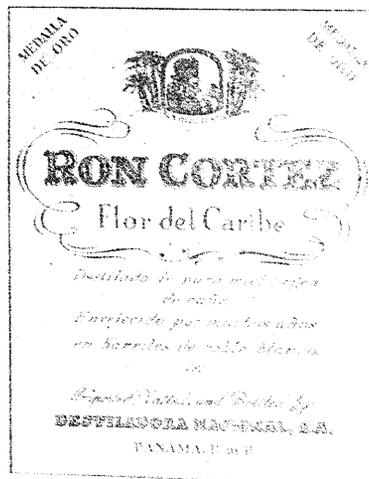
SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Compañía "Destiladora Nacional S. A.", (National Distillers S. A.), constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, capital de la República, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta, conforme al ejemplar que se acompaña, y que se describe así:

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular con bordes enmarcado por una línea de color rojo. El fondo de la etiqueta es crema y las letras y dibujos de la misma rojos, verdes y negros.

En las esquinas superiores, derecha e izquierda de la etiqueta, sesgadas y con caracteres en rojo se lee



En el centro del cuarto superior, aparece una figura de un español vestido con casco, golilla y armadura a la usanza de la época de la conquista. El casco, golilla y vestidura del español son

de color rojo, y la figura está encerrada por un doble marco formado por una línea negra en el interior y una línea roja en la parte exterior. El fondo del marco es color crema, y sobre él se destaca la figura, viéndose también en el fondo del marco la silueta de una montaña, en color verde. A derecha e izquierda del marco se ven dos palmeras de cada lado, una de mayor tamaño que la otra, verdes con el tronco negro. En la parte inferior del marco se leen las palabras "Ron Viejo Cortez", escritas en verde.

En la parte central de la etiqueta, envueltas en una orla de color negro se leen en dos líneas con caracteres en rojo las siguientes palabras:

RON CORTEZ

Flor del Caribe

Inmediatamente debajo, escritas con caracteres verdes, se lee:

Destilado de pura miel virgen
de caña

Envejecido por muchos años
en barriles de roble blanco.

En la parte inferior de la etiqueta, en líneas de caracteres rojos se lee lo siguiente:

Imported, Vatted, and Bottled by
DESTILADORA NACIONAL, S. A.
Panamá, R. de P.

La marca se usa para amparar y distinguir un ron producto de la Destiladora Nacional, S. A., en el comercio nacional e internacional y se usará aplicando la etiqueta en los envases del producto y en otras formas usuales en el comercio. La etiqueta podrá usarse en diversos colores y en letras de diversos tipos, su esencia la constituyen las palabras "Ron Cortez" y la figura: que aparece en el cuarto superior de la marca.

Se acompaña: (a) comprobante de pago de impuesto, (b) seis ejemplares de la marca, un dibujo de la misma firmado por el apoderado, un clisé para reproducirla; (c) poder; (d) de claración jurada.

Panamá, julio 29 de 1949.

Narciso E. Garay

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz, S. A., sociedad suiza, con domicilio en Basilea, fabricantes de productos químicos y preparaciones farmacéuticas, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, que emplea para distinguir y amparar "medicamentos, productos químicos para la industria, la medicina, la higiene y la ciencia, drogas y preparaciones farmacéuticas, emplastos, material de partos,

productos para la destrucción de animales y plantas, para conservación de los alimentos, productos veterinarios". La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica

BELLERGA

que se ha venido usando en negocios del aplicante desde 1934, en su país de origen y en el comercio internacional. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara, para diferenciarlos de los de su clase, por medio de etiquetas, grabándolas, o en las formas usuales del comercio. Adjuntamos como pruebas: Certificado de la existencia legal de la marca en Suiza; derechos pagados, seis etiquetas; el poder con la declaración jurada reposa en la petición de registro de la marca Calglufer de esta fecha.

Panamá, julio 26 de 1949.

José A. Mendieta.
Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz, S. A., sociedad suiza, con domicilio en la ciudad de Basilea, fabricantes de productos químicos y preparaciones farmacéuticas, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, que emplean para distinguir y amparar: "Colores de anilina, productos químicos y farmacéuticos." La marca que se desea registrar está constituida por una etiqueta rectangular con un triángulo dentro, dentro del cual aparece una "S", mayúscula, debajo y en la parte exterior de la base del triángulo se lee



exactamente igual a las muestras que se acompañan. La marca se ha venido usando en negocios del aplicante en el comercio internacional y en su país de origen desde 1921. Se aplica, fija o im-

prime sobre los artículos que ampara, para diferenciarlos de los de su clase, por medio de etiquetas, grabándolas o en las formas usuales del comercio. Adjuntamos como pruebas: Certificado de la existencia legal de la marca en Suiza, derechos pagados, seis etiquetas; el poder con la declaración jurada reposa en nuestra petición de registro de la marca Calglufer de hoy, clisé.

Panamá, julio 26 de 1949.

José A. Mendieta.

Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

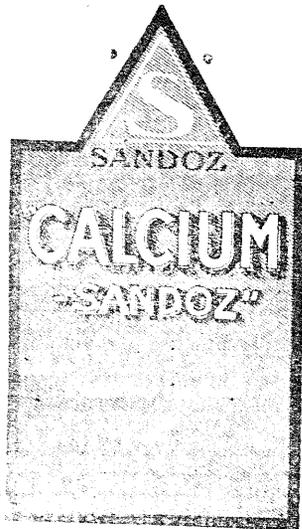
CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz, S. A., sociedad suiza, con domicilio en Basilea, fabricantes de productos químicos y preparaciones farmacéuticas, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan; solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, que emplean para distinguir y amparar: "productos contentivos de calcio, a saber: medicamentos, productos químicos para la higiene y la ciencia, preparaciones y drogas farmacéuticas". La marca que se desea registrar está constituida por una etiqueta con un dibujo de otra etiqueta dentro, en la cual aparece la letra "S", dentro de un triángulo blanco; debajo se lee "Sandoz" y luego las palabras características juntas



Exactamente igual a las etiquetas que se acompañan. Esta marca se ha venido usando en ne-

gocios del aplicante desde 1927 en su país de origen y en el comercio internacional. La marca se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue, para diferenciarlos de los de su clase, por medio de etiquetas, grabándolas o en las formas usuales del comercio. Adjuntamos como pruebas: Certificado de la existencia legal de la marca en Suiza, derechos pagados, seis etiquetas; el poder y la declaración jurada reposan en nuestra petición de la marca Calglufer de hoy, clisé.

Panamá, julio 26 de 1949.

José A. Mendieta.

Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderado de Beech-Nut Packing Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en Canajoharie, Condado de Montgomery, Estado de New York, le pido respetuosamente que se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que ellos usan para amparar alimentos y productos alimenticios, particularmente tocino, jamón y carne rebanada; productos de pastas alimenticias, particularmente macaroni, spaghetti, y spaghetti; alimentos conservados en latas y en frascos, particularmente frijoles horneados, purco con frijoles, sopas, "chowder", y purée; alimentos colados y picados para niños, inválidos y dietas suaves, particularmente leumbres y cereales cocidos; alimentos conservados, en latas y en frascos, particularmente frutas, legumbres, salsa de tomate, salsa de chile, jugo de tomate, coctel de jugo de tomate, mantequilla de maní, mostaza preparada, jaleas y mermeladas, café, galletas y galleticas, pastelitos, confitería, particularmente confites, goma de mascar y goma de mascar enconjitada en varios sabores. (En la clase 46, Alimentos e ingredientes de alimentos, de Estados Unidos).

Consiste la marca en una banda anular de un solo color en la cual aparece la palabra distintiva



y dos figuras de nuez de haya en cada uno de los extremos del óvalo y una línea ovalada que apu-

rece separada dentro y fuera de la banda anular y dentro del óvalo interior un ramo de una nuez de haya y sus hojas con la palabra "Beech-Nut encima del ramo. La banda anular que aparece en color negro puede ser usada en todo color; pero es usada corrientemente en color rojo. Los dibujos muestran la marca que se desea registrar; pero la palabra "Beech-Nut puede ser usada sola en los efectos enumerados.

La presente solicitud se basa en el registro de Estados Unidos N° 382,238, fechado el 22 de octubre de 1940 y debe reemplazar el registro de Panamá en vigencia, N° 1981, que vence el 23 de agosto de 1949, originalmente registrado en Panamá el 23 de agosto de 1929, que cubre la "vieja" forma de la marca ya en desuso.

La nueva marca ha sido usada en Estados Unidos desde la fecha de su registro, y será puesta en uso en la República de Panamá en sustitución de las marcas registradas con anterioridad en los negocios de la mencionada compañía y los de su predecesora, la Imperial Packing Company.

La marca de fábrica es aplicada o adherida a las mercancías o a los envases que los contienen, colocando sobre éstos una etiqueta impresa en la cual aparece la marca de fábrica.

Acompaño: certificado de registro en el país de origen; 6 ejemplares impresos, un clisé; el poder y la constancia de haber sido pagados los derechos respectivos.

Panamá, julio 29 de 1949.

H. F. Alfaro.
Céd. 47-9271.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD

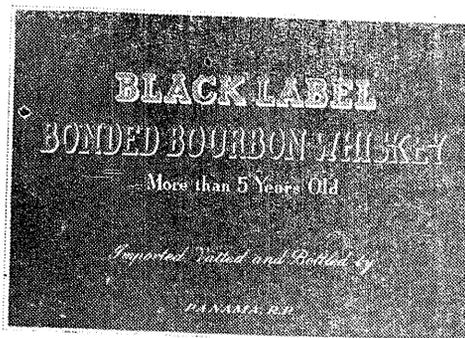
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Compañía "Destiladora Nacional, S. A.", (National Distillers, en inglés), constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, capital de la República, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta; conforme al ejemplar que se acompaña.

La marca consiste en una etiqueta rectangular con bordes blancos, enmarcados por una franja muy delgada de color rojo. El fondo de la eti-

queta es de un color negro intenso. En la parte superior de la etiqueta aparecen, dentro una orla en color rojo, lo siguiente:



escritas en caracteres negros con sombras blancas;

BONDED BOURBON WHISKEY

escritas en caracteres rojos, también con sombras blancas;

"More than 5 Years Old".

escritas en caracteres de color blanco.

Fuera de la orla mencionada, en líneas sucesivas, se lee lo siguiente:

"Imported, Vatted and Bottled by"
en caracteres de color blanco.

"NATIONAL DISTILLERS, S. A.",

en caracteres de color negro con bordes o sombras en rojo; y

"PANAMA, R. P."

en caracteres en blanco.

La marca se usa para amparar y distinguir un whiskey producto de la Destiladora Nacional, S. A., en el comercio nacional e internacional y se usará aplicando la etiqueta en los envases del producto y en otras formas usuales en el comercio. La etiqueta podrá usarse en diversos colores y en letras de diversos tipos, su esencia la constituyen las leyendas de la misma, en particular la expresión "Black Label, Bonded Bourbon Whiskey."

Se acompaña: (a) Comprobante de pago del impuesto; (b) Seis ejemplares de la marca y un clisé de la misma para reproducirla; (c) Poder; y (d) Declaración jurada.

Panamá, julio 29 de 1949.

Narciso E. Garay.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
CLARENCE O. BOYD.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 256

(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Carlos N. Brin, como Médico Jefe de Cirugía en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º de septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA.—M.D.

DECRETO NUMERO 257

(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital José Domingo de Obaldía de David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Sr. Gumersindo Pérez S., como cocinero Jefe en el Hospital José Domingo de Obaldía de David, en reemplazo del señor Roberto Kant, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA.—M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 38 del Diario del Registro Público el día 21 de Julio de 1948.

As. 1023. Escritura Nº 1645 de 11 de Septiembre de 1944 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Ana María Raquel Henríquez Alba o Ana Raquel Henríquez Alba tramitado en el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

As. 1024. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 8066 de 12 de Julio de 1948 del Ministerio de Agricul-

tura, Comercio e Industrias extendida a favor de Inés Borace de Bellimundo domiciliada en Pueblo Nuevo, Las Sabanas.

As. 1025. Escritura Nº 1267 de 16 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un Certificado de Elección de la sociedad anónima denominada Somaveg Reserarch Corporation.

As. 1026. Escritura Nº 1268 de 16 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un Certificado de Elección donde constan ciertas resoluciones adoptadas por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Quarto Company S. A., en reunión celebrada el 24 de Abril de 1948.

As. 1027. Escritura Nº 1274 de 17 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad denominada Reconquista Compañía Panameña de Navegación S. A., confiere Poder General a Aristóteles Sócrates Onassis, vecino de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

As. 1028. Escritura Nº 1275 de 19 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad denominada Reconquista Panameña de Navegación S. A., confiere Poder General a Constantino Konialidis vecino de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

As. 1029. Escritura Nº 1280 de 20 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela unos gravámenes constituidos a su favor por Rita Recuero de Preciado, quien por medio de su apoderado celebra con Jesús Gargallo Centol un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1030. Contrato de venta de 16 de Julio de 1948, por el cual Agencias Pan-Americanas S. A., vende condicionalmente a Everardo Slaif un carro nuevo marca Fargo.

As. 1031. Escritura Nº 262 de 13 de Julio de 1948, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Lucrecia Coroba de Guardia declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Chiriquí.

As. 1032. Escritura Nº 1279 de 20 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Luis Carlos Abrahams Valdés protocoliza unos documentos de Paul Héctor Alexander Amat y Louise Paule Klouman.

As. 1033. Escritura Nº 729 de 19 de Julio de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura Nº 381 de 18 de Mayo de 1948, del Consulado de la República de Panamá, en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la Compañía Marítima Trapmilio S. A.

As. 1034. Escritura Nº 108 de 17 de Julio de 1948, de la Secretaría del Consejo del Distrito de Natá, por la cual el Municipio de Natá vende a Esteban Carriaza un solar situado dentro de dicho Municipio.

As. 1035. Escritura Nº 735 de 20 de Julio de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Josef Pinos de Llauradó y otros constituyen hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito a favor de Miguel Martín Sayaguez.

As. 1036. Escritura Nº 728 de 19 de Julio de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Gustavo Nicolás García de Paredes y otros venden parte de una finca situada en Las Sabanas a Jaime García de Paredes.

As. 1037. Oficio Nº 492 de 19 de Julio de 1948 del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, por medio del cual se solicita a esta Oficina la cancelación de la hipoteca que pesa sobre una finca situada en Coclé de propiedad de Elsa Sodermán.

As. 1038. Escritura Nº 2 de 20 de Marzo de 1948, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Los Santos vende a Antonio Henríquez un solar situado en la ciudad de Los Santos.

As. 1039. Escritura Nº 1277 de 19 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Elías Samuel Prince y otros declaran mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1040. Escritura Nº 1277 de 19 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del acta de la Asamblea Gene-

ral Extraordinaria de los accionistas de la Compañía de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios y en inglés The Wholesale Tire & Supply Co. Ltd.

As. 1041. Escritura N° 1288 de 20 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nal. vende a Mercedes de la Guardia de Peña un lote de terreno situado en el Corregimiento del Valle, Provincia de Coclé.

As. 1042. Escritura N° 44 de 10 de Septiembre de 1947, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Lydia Victoria Piterson un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 1043. Escritura N° 1282 de 20 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., y la Compañía Fiduciaria de Panamá S. A., reforman en parte la Escritura Pública N° 823 de 28 de Abril de 1948 de la Notaría Primera.

As. 1044. Escritura N° 1283 de 20 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., y la Compañía Fiduciaria de Panamá S. A., reforman en parte la Escritura Pública N° 824 de 28 de Abril de 1948 de esta misma Notaría.

As. 1045. Escritura N° 1279 de 19 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad denominada Reconquista Compañía Panameña de Navegación S. A., confiere poder general a Nicolás Konialidis vecino de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

As. 1046. Escritura N° 1282 de 19 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de los fundadores y Primeros directores de Mafie Corporation, celebrada el 15 de Junio de 1948.

As. 1047. Escritura N° 202 de 13 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual el Banco de Colón declara cancelada una hipoteca y anticresis constituida a su favor por Victoria Lowe de Chan.

As. 1048. Escritura N° 1292 de 21 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Matilde Tejeira de Malowan vende a María Elena Sánchez de Castillo una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1049. Escritura N° 732 de 20 de Julio de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Estefana Palma Garibaldi de Candanedo vende a Moisés Aydelco una finca situada en Las Sabanas y el comprador asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 1050. Escritura N° 740 de 21 de Julio de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la Continental Carriers Corporation vende a la South Pacific Maritime Company S. A., una nave de su propiedad denominada Pacific Wae.

As. 1051. Escritura N° 1281 de 19 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Giovanni Batista Carmelli y otros constituyen hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad a favor de Viviana Rubio Reyes.

As. 1052. Oficio N° 249 de 19 de Julio de 1948, del Juzgado del Circuito de Penonomé, por medio del cual se comunica a esta Oficina la demanda ordinaria que Gregorio Carrión y otros han propuesto contra dos bienes situados en la Provincia de Coclé de propiedad de María Benedicta González y otra, para los efectos del Artículo 1093 del Código Judicial.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, ejerciendo sus funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que mediante resolución de esta fecha, dictada en la Acción de Lanzamiento de Retención propuesta por Atila Lewis viuda de Díaz contra M. Chanis, se ha fi-

jado el veinte de octubre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de los siguientes bienes que le fueron retenidos al arrendatario:

1 máquina registradora "National", número 1069418, serie 542-E-L, en muy malas condiciones	B/. 50.00
6 mesas cuadradas, de madera, en mal estado, a B/. 1.50 cada una	9.00
21 sillas de madera, con asiento y respaldo de tiras de cuero, en regular estado, a B/. 1.50 cada una	30.50
15 bancos de madera, con asientos tapizados a B/. 0.50 cada uno	7.50
1 Calentador de agua eléctrico, marca "Hotpoint", con número de catálogo 101WS-142, Serie 803109, en regular estado.	15.00
1 Caja de música, sin marca, en pésimas condiciones	25.00
10 docenas de vasos de 3/4 de onza, a B/. 2.00 c/d.	20.00
1 gruesa de vasos de vidrio de 6 onzas.	30.00
1 máquina portátil "Royal", número P-8573, en buenas condiciones.	20.00
4 botellas de ginebra "Champion", a B/. 1.00 c/u.	4.00
5 botellas de Anisette, a B/. 1.00 c/u.	5.00
2 botellas de ron "Superior", a B/. 1.00 c/u.	2.00
2 botellas de ron "Jamaica", a B/. 1.00 c/u.	2.00
1 botella de "Old Rum"	1.00
Total	B/. 221.00

La base del remate es el valor total asignado por los peritos a los bienes anteriormente descritos y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicarán los bienes en venta al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría hoy, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación legal.

El Secretario,

Eduardo Fajmiño C.

L. 5427
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que Aurelio Cortés, varón, casado, cedula 36-1111, y Lucía Cano viuda de Vergara, mujer, los dos mayores de edad, agricultores, panameños, el primero vecino del Distrito de Macaracas y la segunda sin cédula y vecina del Distrito de Tonosí, han solicitado de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, por medio de su apoderado legal Teófilo de J. Vásquez H., el primero en su propio nombre y en el de sus hijos menores Maximina, Nicolasa Jacinta y Luis Cortés, de 8 y 3 años de edad respectivamente, y la segunda representado a sus hijos menores llamados Justino y Estefano Vergara de 15 y 17 años de edad respectivamente, la adjudicación a título gratuito del terreno denominado "La Vigia del Canajagua", ubiendo en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de treinta y dos hectáreas cuatro mil metros cuadrados (32 Hts. 4000 m.c.) de superficie y alindado así: Norte, terreno ocupado por Serafina Cortés; Sur, terreno de Ubaldo González; Este, terreno de Serafina Cortés; y Oeste, terrenos de Heliodoro Frías y Diego Mitre.

Y para que sirva de notificación al público, y a fin de que todo aquel que se considere afectado en sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este

Despacho y en la Alcaldía de Macaracas, y una copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Septiembre 22 de 1949.
El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
EMILIO B. ESPINO D.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal 1er. Suplente del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Bartolo Camargo varón, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado una novilla ceniza, como de dos años de edad, según conocimientos periciales, sin marca, que se encontraba vagando por varios meses, en el lugar denominado "Sabanas de Veladero" jurisdicción de este Distrito sin conocerle dueño. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población por término de 30 días hábiles, para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno; de lo contrario se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Copia de este Edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Horconchitos, 14 de Septiembre de 1949.
El Alcalde Primer Suplente,
JUAN M. RODRIGUEZ JR.
El Secretario,
Carlos Sánchez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

(Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé y su Secretario, para conocimiento de la parte interesada,

HACE SABER:

Que en las diligencias sumarias seguidas contra Clemente Rodríguez, por el delito de "Hurto Pecuario", se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Septiembre catorce de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por esta causa el suscrito Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley abre causa criminal contra Clemente Rodríguez de veinte años de edad, soltero, moreno, natural de Antón, por el delito de hurto que define y castiga el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal. Nombre el procesado defensor o indique si se defenderá por sí mismo. Queda el juicio abierto a pruebas por un periodo de cinco días.

Como se trata de un procesado cuyo domicilio se desconoce y que ha sido declarado en rebeldía este auto le será notificado por medio de edicto emplazatorio que se fijará en la Secretaría por el término de doce días, haciéndolo publicar por el término de cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial con la advertencia que de no concurrir se tendrá esto como indicio grave y se le nombrará defensor con quien continuará el juicio. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—(fdo.) Víctor A. Guardia, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de doce días y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Penonomé, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,
RAUL E. JAEN P.

El Secretario,
Victor A. Guardia.
(Segunda Publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Espiritu Herrera, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño y vecino de este Distrito, cedulado 34-2349, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra a la Nación, del globo de terreno denominado "La Palma", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de dos hectáreas cuatro mil quinientos once metros cuadrados (2 Hts. 4511 m.c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Antonio González; antes de Nicolás Herrera; Sur, Cerco de Lorenzo González, hoy de Anastacio Domínguez, palmar de Narciso Medina y camino del Sesteadero a La Palma; Este, camino para ir a La Palma; y Oeste, terreno de José María Caro.

Y en cumplimiento de la ley, para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por treinta días hábiles, y una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 15 de Septiembre de 1949.
El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
EMILIO B. ESPINO D.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-Hoc.,
Santiago Peña C.

L. 6643
(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente cita y emplaza, a Julián González Morales, panameño, varón, mayor de edad, casado, carpintero, oriundo del Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal N° 18-4804, cuyo paradero se ignora, para que comparezca a este Despacho en el término de 30 días para que sea indagado en las sumarias que contra él se instruyen en esta Personería, por el delito de lesiones personales, con advertencia que de no hacerlo, su omisión se tomará en cuenta como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo lo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2998 del Código Judicial. Para que sirva de formal notificación, se fija este edicto emplazatorio por el término de 30 días, en lugar visible del Despacho de esta Personería, hoy 30 del mes de Septiembre de 1949, a las 8 de la mañana y copia de él se le remitirá al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

El Personero,
La Secretaria,
FELIPE DEL C. POLANCO.
Guillermina Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Manuel Hernández, natural de Colombia, de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, con residencia en Colón y con cédula de identidad personal N° 6-23686, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de Lesiones por Imprudencia, y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y el cual en su parte resolutive dice lo siguiente.

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en un todo de acuerdo con la opinión Fiscal, "Abre Causa Criminal", contra Manuel Hernández, natural de Colombia, de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, con residencia en Colón y con Cédula de Identidad Personal N° 6-2368¢ por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II Título XII, Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Lesiones por Imprudencia, y "Sobresee Definitivamente" a favor de Leovigildo Vásquez, panameño, casado, de cuarenta y nueve (49) años de edad, comerciante, con residencia en calle 43 N° 22 y con Cédula de Identidad Personal N° 47-179, en estas diligencias sumarias.

Cinco días tienen las partes para presentar las pruebas que intenten hacer valer en el acto de la vista oral, que se llevará a cabo el día y hora que oportunamente fije el Tribunal.

Fundamento de Derecho.—Artículo 2136, Ordinal 1° y 2147 del Código Judicial, y 84 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Vicente Melo O.—(fdo.) José Félix Henríquez, Srio."

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieran, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal hoy dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se ORDENA enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano Oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

VICENTE MELO O.

José Félix Henríquez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Santiago, por el presente cita y emplaza a José María Méndez, varón, moreno, bajito, grueso, lampiño, tipo de indio, ojos y cabello negro liso, nariz chata, peón, dique natural de Cañazas, como de veinte años, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de treinta (30) días más la distancia a ser indagado en las sumarias que por el delito de hurto se instruyen en este Despacho; con advertencia de que si no lo hace así y no comparece, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de treinta (30) días, en lugar público del Despacho, hoy dieciséis de Septiembre de 1949, a las 10 y 30 de la mañana, y copia de él será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero Municipal,

La Secretaria,

(Cuarta publicación)

ISAAC GONZALEZ.

Thelma Guillén.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Rita Tuñón de Barria ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en Pocrí, distrito de Aguadulce, de 7 hectáreas con 5542 metros cuadrados de extensión y dentro de los siguientes linderos:

Norte: predio de Pedro A. Graell, Sur, camino de Pocrí al Guayabito y predios de Francisco Calderón y Raúl Jaramillo; Este, predio de Raúl Jaramillo; y Oeste, el camino de Pocrí al Guayabito.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al Alcalde de Aguadulce para su fijación en su oficina y una copia de estos edictos se publicará por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador de la Provincia,

JUAN B. ARROCHA.

El Secretario de Tierras ad-hoc,

Victor Carles V.

L. 9150

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente, cita, llama y emplaza al señor Teófilo Córdoba, panameño, de 15 años de edad, hijo de Antero Córdoba y Francisca Ibarber y con residencia en la Calle 18 Este Bis, casa N° 48, cuarto 32, bajos, por el término de (30) treinta días más la distancia, a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria en relación a las sumarias que contra él y Aurelio Batista, se adelantan por el delito de lesiones personales recíprocas. Se ha tomado esta determinación, en vista de lo resuelto en providencia de esta fecha, que reza de la siguiente manera:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Como se observa que el sindicado, Teófilo Córdoba, no se ha presentado al Despacho, a rendir su indagatoria, en relación a las sumarias que contra él y Aurelio Batista, se adelantan por el delito de lesiones recíprocas, ni se ha podido dar con su paradero, y teniendo en cuenta, además, que ha pasado un tiempo prudencial, para que el mencionado, Córdoba, hubiera concurrido al Tribunal, a rendir su indagatoria, este Ministerio DECRETA, el Emplazamiento del referido Teófilo Córdoba, llenando todas las formalidades que para ello exige el Art. 2340, del Código Judicial. Por lo tanto se emplaza, por el término de treinta (30) días, más la distancia, para que concurra al Despacho, a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de instrucción en estas sumarias.—Cúmplase.—El Personero, (Fdo.) El Secretario, (Fdo.)"

Se le advierte al emplazado, Córdoba, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Excítase, a todos los habitantes de la República, a que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser detenidos como encubridores del delito porque se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el Art. 2008 del C. Judicial. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, a partir de las diez de la mañana, del día de hoy, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Cúmplase.

El Personero Primero Municipal,

MANUEL S. QUINTERO E.

El Secretario,

Fermín L. Castañeda.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 53

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luis Miguel Peña, natural de Colombia, de cuarenta años de edad, casado, pintor, vecino de esta ciudad en el mes de agosto de 1948, triguero y portador de la cédula de identidad personal número 3-14170; y Andrés Prada Altamiranda, colombiano, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, de tránsito por esta ciudad en el mes de agosto de 1948, moreno, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a

este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "encubrimiento en hurto".

El auto encausatorio dictado en su contra, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Napoleón Rodríguez, panameño, de 23 años de edad, soltero, ayudante constructor y negro; contra Julio Cuesta Setmacaris, panameño, de 21 años de edad, soltero, mecánico, vecino de esta ciudad, y moreno; por el delito de "hurto", que tipifica el Título XIII, Capítulo I del Libro II del Código Penal y, contra Luis Miguel Peña, natural de Colombia, de cuarenta años de edad, casado, pintor, vecino de esta ciudad con residencia en calle 6ª, entre las Avenidas "Central" y "Meléndez", casa Nº 7025, cuarto Nº 6, y portador de la cédula Nº 3-14170 y trigueno; y contra Andrés Prada Altamiranda, colombiano, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, de tránsito por esta ciudad, sin cédula de identidad personal y con permiso de tránsito expedido por el Departamento de Extranjería y moreno, por el delito de "encubrimiento en hurto", especificado en el Título XIII, Capítulo VI del Libro II del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese el sobreesamiento dictado.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte a los procesados Peña y Prada, que si dentro del término señalado no comparecieron al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se les tendrá por legalmente notificados del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen personalmente a los procesados Peña y Prada el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los enjuiciados, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no los denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

El suserito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Robert Wayne Woodard, norteamericano, soltero, operador de tractores, de veintiséis años de edad, blanco, vecino de esta ciudad en el mes de marzo de 1948, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Robert Wayne Woodard, norteamericano, operador de tractores, de veintiséis años de edad,

blanco, vecino de esta ciudad y con tarjeta de Identificación de trabajo de la Zona del Canal numerada 277567, por el delito de "lesiones por imprudencia", que tipifica el Título XII, Capítulo II del Libro II del Código Penal;

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al procesado Woodard, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, la omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial, de la República, para que notifiquen al procesado Woodard, el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, para que manifiesten el paradero del procesado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por medio del presente edicto, cita y emplaza a Hipólito Miranda, varón de 22 años de edad, soltero con residencia en Piedra de Candela del Distrito de Gualaca, agricultor sin cédula de identidad personal, cuyo paradero actual se desconoce; a fin de que comparezca al Tribunal dentro del término de doce (12) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a recibir personal notificación de la sentencia que en su contra se ha profirido y que dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de Primera Instancia Número 90.—David Septiembre seis (6) de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto; el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Hipólito Miranda Espinosa, reo ausente, mayor de edad (22 años), soltero, residente últimamente en Piedra de Candela del Distrito de Gualaca, agricultor, sin cédula de identidad personal, a la pena de un año de reclusión en el lugar que determine el Organó Ejecutivo y al pago de los gastos procesales. Tiene derecho sin embargo, a que el tiempo que estuvo detenido preventivamente se le cuente como parte de la pena cumplida que se impone.—Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario, (fdo.) Ernesto Rovira".

Se excita a todas las autoridades tanto policivas como judiciales a fin de que capturen u ordenen la captura del reo. Quedan en el deber de denunciar el paradero del mismo, todos los habitantes del país, so pena de ser juzgados como cómplices si sabiéndolo no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial.

Fijado a las 3 de la tarde del día 9 de Septiembre de 1949, en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría. Copia de este edicto se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 7 de Octubre de 1949.

CUADRO NUMERO 168 DE 31 DE MAYO DE 1949	
Royal Crown Bottling Co, hielo seco etc., 3 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por Esteban Durán Amat S. A., vino blanco de mesa etc., 100 bultos Etna de Barcelona por...	155
Cia. Cygnos, ron de Jamaica Charley Gold Sean 80 bultos vapor Cape Avinof de Kingston por...	840
Fábrica Nacional de Helados, envase de cartón para helados etc., 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	918
Heurtematte y Cia. Inc., aceite puro de oliva etc., 90 bultos vapor Etna de Génova por Heurtematte y Cia. Inc., perfumes finos etc., 4 bultos vapor American Packer de Londres por...	243
Heurtematte y Cia. Inc., medias de algodón para niños etc., 10 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	872
Servicios de Auto Omphroy, material de propaganda etc., 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	474
Cia. General de Construcciones, baldes galvanizados etc., 24 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por...	561
Lajman Eisenman, colchones usados etc., 390 bultos de Zona del Canal por...	40
Endara Hnos., peines de aluminio para cabellos 7 bultos vapor Santa Juana de Los Angeles por...	139
Endara Hnos., jugos de frutas etc., 200 bultos vapor Santa Juana de Los Angeles por...	429
Almacenes Romero, tinta para escribir etc., 100 bultos vapor Panamá, de Nueva York por...	336
Aristides Romero, harina de trigo duro 250 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	440
Froilán Arce, aceite y grasa lubricante 174 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por Antonio Anguizola, prep. para uso veterinario 3 bultos vapor San Benito de Nueva Orleans por...	1.437
Almacén de Muebles Panamá, camas 12 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por...	651
Arias Cia., accesorios para autos, utensilios de loza 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	144
L. F. Garcia, piano con su banco 1 bulto vapor Antigua de Nueva Orleans por...	211
Albert Btesh, tela de rayón liso, dril y pañuelos de algodón 4 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	126
Cia. Colg. Palm. Peet, polvos de talco boratados perf., 60 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.133
Frigorifico Endara S. A., huevos de aves 100 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	2.272
Panamá Radio Corp., radios receptores 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	472
P. H. Brackney, partes para motores de autos 1 bulto vapor Santa Juana de Los Angeles por...	1.512
Lindo y Maduro S. A., aditamentos para fotografía 2 bultos vapor San Benito de Nueva Orleans por...	605
Peicher y Kardonski, tela de algodón 11 bultos vapor San Benito de Nueva Orleans por...	348
Cia. Wright S. A., tubería de hierro fundido y accesorios 2188 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...	199
Servicio de Lewis S. A., tinta para escribir, estante de hierro etc., 37 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por...	2.740
Empresas Panameñas S. A., accesorios y partes rep. maq. const. 3 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	4.672
Empresas Panameñas S. A., sierras y llaves para las mismas 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	275
Riba Smith Cia. Comisariato Bella Vista, galletas con y sin dulce 63 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	627
Riba Smith Cia. Comisariato Bella Vista, jugo de frutas, frijoles, pan moreno en latas etc., 16 bultos vapor Santa Juana de San Francisco por...	203
Zafrani Primos Ltda., tela de seda artificial 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	433
The Panamá Coca Cola Bottling Co, máquinas para vender refrescos etc., 25 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...	945
Cia. Hanono Hnos., tejidos de algodón de rayón 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	611
Sederia Miramar, hilos para coser 2 bultos vapor American Chief de El Havre por...	7.935
Almacenes Romero, hilo para coser 8 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	798
Almacén Ofelia, vajillas de loza 1 bulto vapor Santa Rita de Nueva York por...	788
Julio Canavaggio S. A., coñac 50 bultos vapor Bayeux de La Rochelle Pall por...	987
Julio Canavaggio S. A., miniaturas de coñac, ceniceros, cuadros etc., 3 bultos vapor Bayeux de La Rochelle Pall por...	63
Esteban Durán Amat S. A., coñac Hen-	1.250
	6
	193

CUADRO NUMERO 169 DE 1º DE JUNIO DE 1949	
L. B. Moore, artículos de plomería usados 10 bultos de Zona del Canal por...	80
L. B. Moore, ventanas y tubería usada 13 bultos de Zona del Canal por...	16
Brackney y Hunter, camiones "dodge" mot. 1214-71118; diamond 2 bultos de Zona del Canal por...	718
Universal Exp. Corp., papel fotográfico 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	253
Louis Martinz, semillas para hortaliza 3 bultos vapor Hera de Amsterdam por...	325
Constructora Martinz S. A., archivo 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	121
Almacenes Martinz S. A., planchas de cobre 7 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	1.209
Cia. Panamerican Orange Crush S. A., pasta de tomate en latas 200 bultos vapor Don Aurelio de San Francisco por...	1.253
Cia. Panamerican Orange Crush S. A., carbonato de soda 31 bultos vapor San Benito de Nueva Orleans por...	703
H. R. Knapp S. A., fuentes para beber agua 1 bulto vapor Santa Juana de San Francisco por...	218
Ezra Dabah Co, mantadril, tejidos pañuelos alg. etc., 28 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	6.869

nessy 24 bultos vapor Bayeux de La Rochelle Pall por...			
Esteban Durán Amat S. A., coñac Hennessy 10 bultos vapor Bayeux de La Rochelle Pall por			
Cia. Ganadera Industrial S. A., tapas de papel para botellas de leche 104 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por			
Casa Sport S. A., espejos de vidrio ord. sin pulir 6 bultos vapor Breda de Amberes por Metro Goldwyn Mayer de Panamá material de anuncio 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por	1.572		
Corp. Warner Bros, películas para exhibirse 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por			
Guardia Cia S. A., acumuladores para autos y partes para los mismos 78 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por			
Guardia Cia. S. A., refrigeradoras, cocinas eléc. lámp. fotografía, vapor Cape Cod de Nueva York por	4.615		
Antonio Paredes, alambre de gallinero 100 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por Auto Servicio S. A., partes de repuestos para autos 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	2.560		
Agencias Panamericanas S. A., compresor de aire completo con su motor 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por	605		
Metro Goldwyn Mayer de Panamá S. A., películas impresas para exhibirlas 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por	807		
Cia. Licorera de Panamá, concentrado de vino dulce para fabricar licores 10 bultos vapor Atlas de Cádiz por	416		
J. Ruiz Alvarez, agarol, linimento "Sloans", pasta para ratas etc., 10 bultos vapor Panamá de Nueva York por	108		
Héctor Manuel Croaks, auto buick club convertible mot. 50-828,765 1 bulto de Zona del Canal por	2.792		
J. Ruiz Alvarez, prep. wampole, creoterpina wampole 17 bultos vapor Panamá de Nueva York por	350		
Manuel Cohen, harina de trigo 75 bultos vapor Coastal Nomad de Astoria, Oregón por Smoot Cia., repuestos para camiones 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por	1.800		
Ahnacenes Romero, azul para lavar 20 bultos vapor Raphael Semmes de Amberes por Evaristo R. Madrid B., carro en mal estado Lafayette, mot. 1e-40,185, 1 bulto de Zona del Canal por	322		
Horna Hnos., manteca de cerdo 200 bultos vapor Guayaquil de Nueva Orleans por	397		
Horna Hnos., leche evaporada 100 bultos vapor Cortés de Nueva Orleans por	98		
Horna Hnos., Panamerican Stand. Brands, té 36 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por Horna Hnos. Panamerican Standard Brands Inc., galletas con dulce 25 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	310		
Cia. Ah Chu S. A., avena machacada 130 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por Cia. Ah Chu S. A., salsa de tomate en latas 26 bultos vapor Mormaerland de San Feo. por	40		
Casa Chen, cebollas; 500 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	1.110		
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., material para fabricación pinturas 10 bultos vapor Panamá de Nueva York por	564		
B. L. Levy, cajitas de goma para mascar 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	310		
C. O. Mason S. A., alimentos para caballos 126 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	590		
Fidanque Hnos e Hijos, alimentos para aves de corral 800 bultos vapor Santa Juana de San Francisco por	744		
Fidanque Hnos. e Hijos, partes de bombas de gasolina (tubos) etc., 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	128		
B. L. Levy, goma para mascar 48 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	825		
Cia. Delvalle Henríquez S. A., abono para uso agrícola 800 bultos vapor Fiador Knot de Nueva Orleans por	552		
C. O. Mason S. A., maíz granulado y alimentos para perros 55 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	126		
Agencias Henríquez, cubiertas de papel, índices, archivadores etc., 11 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por	503		
Kelvix S. A., refrigeradores eléc. y acce. 14 bultos vapor Panamá de Nueva York por Esteban García, harina de trigo 100 bultos vapor Panamá de Nueva York por	3.540		
Cia. G. M. Fuhring Cº, extinguidores de acero, cargas para los mismos 3 bultos vapor Parthia de Liverpool por	419		
Federico Torres, hojas de hierro acanalado usado 10 bultos de Zona del Canal por			
Enrique Pérez C., motor chevrolet N° aa-425004, 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por			
Casa Belén, batería de aluminio de cocina 3 bultos vapor San Benito de Nueva Orleans por			
Casa Belén, artículos sanitarios de hierro esmaltados 85 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por			
Casa Belén, artículos de vidrio ordinario etc., 90 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por			
Hijos de Gervasio García, batería seca para linternas etc., 17 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por			
J. E. Bernard y Cº, Inc., estufas de kerosene 11 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por			
CUADRO NUMERO 170 DE 1º DE JUNIO DE 1949			
Twentieth Century Fox Film S. A., propaganda para películas etc., 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por			
Rafael Murgas, tejidos de algodón etc., 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por			
Sasso y Cia. S. A., hilo de algodón etc., 8 bultos vapor American Scout de Glasgow por			
Imprenta Gómez, participaciones de matrimonio etc., 8 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por			
Sasso y Cia. S. A., ampollas, calcio coloidal con estelín 18 bultos vapor American Reporter de Londres por			
Galindo y Cia., vidrios planos etc., 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por			
S. de Obaldía Cia. Ltda., cartón liso etc., 30 bultos vapor Coastal Adventurer de Astoria, Oregón por			
Almacenes 5 y 10 Centavos, platos de cartón etc., 18 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por			
Samuel Friedman Inc., tejidos de lana etc., 1 bulto vapor American Harvester, de Londres por			
C. O. Mason S. A., maní salado etc., 80 bultos vapor Mormaerland de San Francisco por			
W. H. Doel, llantas de caucho para camión etc., 80 bultos vapor Britanic de Liverpool por			
B. L. Levy, pastillas ordinarias etc., 38 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por			
Horna Hnos., tazas, platillos y platos de vidrio 240 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por			
Jorge E. Brown, hilos de papel etc., 35 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por			
Silvestre y Brostella y Cia., ron One Dagger etc., 55 bultos vapor Cape Avinof de Kingston, Jamaica por			